



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 21 de julio del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-46123-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°
06/2026 RAF 566, referente a la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos
pertenecientes a la flota vehicular de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio
Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución J.P. N° 158/2026, se autorizó el llamado a Compra
Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2026 RAF 566.

Que en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas “Hugo Alberto
PEREZ - C.U.I.T. N° 20-13152307-7” y “María Luz CABRERA - C.U.I.T. N° 27-35003619-4.”.

Que vista y analizada la única oferta recibida, y a partir del Informe de
Recomendación N° 106/26 - D.G.A., obrante en orden ciento cuarenta y cinco (145), el área
requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la Compra
Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2026 RAF 566, a favor de la firma “Hugo Alberto
PEREZ - C.U.I.T. N° 20-13152307-7”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES
SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100
(\$ 18.730.890,00.-), por ajustarse económica y técnicamente a las condiciones indicadas en el
formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado
Provincial.

Que la presente contratación se adjudica en todo concepto y por la suma total de
PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS
NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.730.890,00.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la
presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto
administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso l), y N° 1580; los Decretos Provinciales N°

///...2

M.J.G.
L.M.
LNМ



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2935/25, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2026 RAF 566, a favor de la firma “Hugo Alberto PEREZ - C.U.I.T. N° 20-13152307-7”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$18.730.890,00.-); en concepto de la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete; ajustarse económica y técnicamente a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 008MJG, U.G.C. MJG008, Inciso 20000, RAF 566, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. N° 159 /2026.-

M.J.G.
L.M.
LNМ